18

Nacional en Sanidad Agraria, establecen que se puede restringir o prohibir el uso de los plaguicidas químicos uso agrario clasificados en las categorías 1A -Extremadamente peligrosos- y 1B -Altamente peligrososde acuerdo a la Tabla de Clasificación por Peligrosidad de la Organización Mundial de la Salud-OMS, siempre que cuenten con alternativas técnicas y económicas y, sobre todo, de menor riesgo para la salud y el ambiente; asimismo recaen las mismas medidas sobre otros plaguicidas que, no perteneciendo a las categorías antes mencionadas, representen niveles de riesgo inaceptables para la salud y el ambiente, en las condiciones de uso y manejo en el país, de conformidad con el dictamen técnico correspondiente emitido por la autoridad competente para la evaluación de los aspectos de salud o ambientales, según corresponda;

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 4 del Decreto Legislativo N°1387, Decreto Legislativo que Fortalece las Competencias, las Funciones de Supervisión, Fiscalización y Sanción y, la Rectoría del Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA, esta institución, en calidad de ente rector de la sanidad agraria, se encuentra facultada para normar, promover, supervisar y sancionar las actividades relativas a la producción, certificación y comercialización de semillas de calidad, fertilizantes y demás insumos agrarios;

mediante Resolución Que. la Directoral 0032-2023-MIDAGRI-SENASA-DIAIA1 publicada el 12 de julio de 2023 en el diario oficial El Peruano, la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del SENASA dispuso medidas tendientes a prohibir el uso de plaguicidas químicos de uso agrícola que contengan el ingrediente activo Clorpirifos, incluido los productos que contengan este ingrediente activo y demás actividades conexas tales como comercialización, distribución, almacenamiento y/o envasado, registro e importación, así como establecer el retiro del

mercado de plaguicidas químicos y de productos conteniendo el referido ingrediente activo;

Que, a través del informe de visto, la Subdirección de Insumos Agrícolas de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria sustenta la necesidad de modificar el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 032-2023-MIDAGRI-SENASA-DIAIA, a fin que en dicha disposición se contemple que se encuentra prohibida desde el 1 de agosto del 2024, las actividades relativas a la exportación, fabricación y formulación de los plaguicidas químicos de uso agrícola que contengan el ingrediente activo Clorpirifos, por tratarse de actividades que generan riesgo para la salud humana y el ambiente;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1059; el Decreto Legislativo N° 1387, y con las visaciones del Director (e) de la Subdirección de Insumos Agrícolas y de la Directora General de la Oficina

de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 4 de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0032-2023-MIDAGRI-SENASA-DIAIA, en los términos siguientes:

"Artículo 4.- PROHIBIR, a partir del 1 de agosto 2024, la exportación, fabricación, formulación, comercialización, distribución, almacenamiento envasado de los plaguicidas químicos de uso agrícola que contengan el ingrediente activo Clorpirifos.

Artículo 2.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.gob.pe/senasa).

Registrese, comuniquese y publiquese.

JOSUE ALFONSO CARRASCO VALIENTE Director General Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria

Designan Jefe de la Unidad de Planificación. Presupuesto e Inversiones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 085-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima, 15 de marzo de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 201-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE emitido por la Dirección Ejecutiva, el Memorando N° 824-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

N° mediante Decreto Supremo 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

mediante Resolución Ministerial Que 137-2021-MIDAGRI, modificada por Resoluciones Ν° Ministeriales 0149-2021-MIDAGRI N° 499-2022-MIDAGRI, se aprueba el Manual Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura funcional, y las funciones de cada una

de las unidades que la conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 065-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE fecha 04 de marzo de 2024, se dispuso la acción de desplazamiento de designación temporal del señor JOSE PERCY BARRON LOPEZ en el cargo de Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en adición a sus funciones como Coordinador Técnico bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, a partir del 05 de marzo de 2024 hasta la designación de un titular:

Que, mediante documento de visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita dar por concluida la acción de desplazamiento de designación temporal del citado servidor, e informa que de la revisión y evaluación del currículum vitae descriptivo y documentos sustentatorios, concluye que el señor DANIEL MARAVI VEGA CENTENO cumple con los requisitos para ser designado en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones, conforme a la normativa vigente;

Que, con el objeto de garantizar las actividades del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI y modificatorias;

Contando con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la acción de desplazamiento de designación temporal del señor JOSE PERCY BARRON LOPEZ en el cargo de Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo su último día de labores el 17 de marzo de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 18 de marzo de 2024, al señor DANIEL MARAVI VEGA CENTENO en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de

Desarrollo Agrario y Riego.

Rectificado por fe de erratas, publicado en el diario oficial El Peruano 18 de julio de 2023.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURĂL (https://www.gob.pe/agrorural).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

VÍCTOR ALEJANDRO BACA RAMOS Director Ejecutivo

2271168-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° D000047-2024-MIDIS

San Isidro, 14 de marzo del 2024

VISTOS:

El Memorando Nº D000223-2024-MIDIS-SG de la Secretaría General: el Memorando N° D000501-2024-MIDIS-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° D000115-2024-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS se aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose en el literal e) del artículo 8 que el Despacho Ministerial designa a los titulares de los cargos de confianza del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

mediante Que. Resolución Ministerial 048-2020-MIDIS se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. aprobado por Resolución Ministerial Nº 105-2019-MIDIS, el cual contempla el cargo estructural de Jefe/a de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, considerado como cargo de confianza:

Que, al encontrarse vacante el cargo de Jefe/a de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, resulta necesario designar a la persona que asumirá dicho cargo; Con el visado de la Secretaría General; de la Oficina

General de Recursos Humanos y de la Oficina General de

Asesoría Jurídica; y,
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley № 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora GIULIANA JAMELY CONCHA CHIRINOS en el cargo de Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Ğestión Documental del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución Ministerial a la señora GIULIANA JAMELY CONCHA CHIRINOS y a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

2270685-1

Designan Jefe de la Unidad Territorial Cusco del FONCODES

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 066-2024-FONCODES/DE

San Isidro, 15 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000115-2024-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 000103-2024-MIDIS-FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, determinándose competencias, funciones y ámbito. estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante FONCODES) a dicho sector;

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del FONCODES, el cual establece en el literal i) del artículo 9, como función de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación funcionarios públicos dispone que la designación funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante resolución del titular de la entidad. la cual surte efecto a partir de su publicación en el diario oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, siendo de aplicación para todas las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;
Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-

PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, estableciéndose requisitos para los funcionarios y directivos públicos no mencionados en la referida Ley;

Que, asimismo, el numeral 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobada por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, señala que el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública, para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 140-2022-FONCODES/DE, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del FONCODES, estableciendo los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza

(EC) Jefe/a de Unidad Territorial;